

La información es clave para combatir prejuicios

Trabajadores con VIH son discriminados a pesar de su potencial

Según las leyes venezolanas, es ilegal aplicar las pruebas de anticuerpos contra el VIH/Sida como requisito para obtener un empleo o ingresar a una universidad.”

“Le cuento que he pasado por momentos difíciles tanto de salud como de trabajo. En dos meses, me enfermé con vómitos, perdí el conocimiento, mareos, sólo me ponían suero y cosas para el vómito. Mi jefe histérico por mis faltas laborales... Empezando este año él me dijo que alguien le había dicho que yo era seropositiva. Lógico, yo lo negué en todo momento (...) Quería que me mandara hacer exámenes, pero me dio mucha rabia porque yo le dije que eran problemas gástricos y él sólo me mandó hacerme la prueba de VIH (...) Dejó de hablarme, de tratarme, no fue él mismo. Yo con ganas de renunciar, pero me daba miedo quedarme sin empleo. Yo lo escuchaba hablando por celular con todos los médicos y yo callada, era puro llorar y llorar, me estaba enfermando más”.

Este es el testimonio de una usuaria diagnosticada en el año 2002 con VIH. A pesar de que estamos en la era de la información, hay temas que todavía son tabú y que generan prejuicios en algunos círculos. El del VIH, virus que podría causar el Sida, es uno de ellos.

La discriminación laboral persiste en las empresas, hacia las personas con VIH, a quienes en muchas ocasiones se les impide seguir laborando o incorporarse a una organización, pese a que la mayoría de las veces, están en uso de todas sus facultades y capacidades.

Las personas con VIH, llevan años

trabajando para superar los obstáculos sociales.

Miedo a la infección, desinformación e ignorancia son algunos de los factores que incentivan la discriminación y los prejuicios, es por eso que la información es clave, no sólo para evitar la infección, sino para promover la inclusión social de las personas con VIH.

El estado Nueva Esparta no escapa de esta realidad, son numerosas las denuncias de trabajadores (as) a quienes les exigen la realización de la prueba antes de ser empleados en alguna empresa, inclusive sin su consentimiento.

El presidente de la Organización StopVIH, Jhonatan Rodríguez, explicó que las denuncias, en su mayoría, corresponden a empresas privadas y públicas, sobre todo, del sector hotelero que solicitan a sus médicos y laboratorios, la realización de la prueba del VIH a sus empleados o posibles empleados (pre-empleo).

En este sentido, Rodríguez señaló que en ningún caso el compartir en ambientes estudiantiles, laborales o familiares con personas con VIH, implica riesgo para las demás personas, el VIH no es contagioso sino transmisible y las personas seropositivas, igual de activas en campos de trabajo o de estudio al igual que cualquier otro individuo. “Desde mi posición personal y con toda responsabilidad, considero que estos patronos incurren en violación de derechos de las personas. Hay que recordar que existe una norma jurídica vigente que prohíbe la realización de pruebas en el lugar de trabajo o casas de estudio”, enfatizó.

Aseveró que el trabajador con VIH puede dar el 100% de su capacidad productiva y el patrono debe entender que el hecho de que una persona tenga VIH no quiere decir que la persona deje de ser

productiva. Si bien es duro enfrentarse a la realidad de ser VIH+, con la atención médica y tratamiento adecuados, la persona puede llevar una vida normal.

Pero la discriminación no es sólo en entornos laborales o académicos. Rodríguez comenta que también ha recibido denuncias por falta de atención médica y negación de créditos hipotecarios para adquirir viviendas, es decir, se sigue vulnerando el derecho a la vivienda.

“Sabemos de casos de usuarios (as) que tratan de adquirir una vivienda, utilizando planes de crédito y las instituciones bancarias exigen una póliza de seguro de vida, que incluyen una serie de exámenes de laboratorio, entre los cuales, de manera extraoficial hemos recibido algunas denuncias de usuarios (as) que les han negado la posibilidad de crédito para vivienda basados en resultados arrojados en los exámenes de laboratorio, presumimos, que se está realizando la prueba de anticuerpos contra el VIH sin consentimiento de las personas”, detalló.

En ley

Hacer la prueba ELISA, una de las pruebas más comunes y seguras para detectar la infección y decidir si emplear o no a un candidato según el resultado del test sanguíneo es discriminación laboral, según lo determinó el Instituto Nacional de Prevención, Salud y Seguridad Laborales, Impsasel.

En un dictamen de agosto de 2007, el organismo determina que “se considera, como una forma de discriminación contraria a los derechos humanos fundamentales amparados por nuestro ordenamiento jurídico, la práctica de pruebas de anticuerpos en exámenes de pre-empleo como requisito para el ingreso a cualquier puesto de trabajo”.

El mismo documento afirma que las empresas pueden ser sancionadas si se constata que realizan esta práctica y que los laboratorios públicos y privados deben abstenerse de realizar la prueba de anticuerpos contra el VIH, cuando éstos sean requeridos por los patronos.

En 1994, el entonces Ministerio de Sanidad también había sentado un precedente en este tema, en la resolución SG-439, de la Gaceta Oficial N°. 35.538 del 26 de agosto de 1.994.

“Se acuerda que las pruebas de anticuerpos contra el VIH no podrán practicarse sin el consentimiento libre, expreso y manifiesto de la persona que será sometida al examen. No podrá exigirse como requisito a las solicitudes de trabajo o para continuar con la actividad laboral; para ingresar en los centros de educación básica, media, diversificada y superior; para dispensar los servicios en salud y en general en todas aquellas situaciones tendentes a limitar el libre ejercicio de los Derechos Individuales, Sociales, Económicos, Políticos y Culturales”.

En el año 2000, la resolución N° 292, publicada en Gaceta Oficial N° 37.009, ratifica este dictamen al resolver que “las pruebas de anticuerpos contra el VIH sólo podrán practicarse previo conocimiento e información de la persona que será sometida al examen, asegurando la orientación necesaria y preservando la confidencialidad sobre los datos de identificación personal de la participante, así como de los resultados obtenidos”.

Rodríguez exhortó a todos los patronos del sector público y privado, abstenerse de ordenar las pruebas de anticuerpos contra el VIH a sus empleados o posibles empleados (pre-empleo).



JHONATAN RODRIGUEZ
Presidente, StopVIH.

Mitos sobre VIH

Algunos de los mitos comunes son:

Un resultado reactivo (positivo) a la infección por el VIH, no quiere decir que la persona tenga sida.

Un resultado reactivo (positivo) al VIH, no es sinónimo que la persona sufra de alguna incapacidad física o mental.

El VIH es un virus transmisible y no contagioso como lo puede ser la gripe o la tuberculosis.

No se puede identificar a una persona infectada con el VIH solamente a simple vista.

Para detalles visita:
www.stopvih.org